

*Reunión de Coordinación
Oficina Nacional de Semillas*

Contexto de Cannabis y su reglamentación



Setiembre, 2022

Cannabis...

- Familia : Cannabaceae



Fotografia: Walther Otto Müller, 1887

Cannabis...

- Taxonomía: *Cannabis sativa* L. (1753)

➤ *Cannabis sativa*

vs.

➤ *Cannabis sativa* var. *sativa*

➤ *Cannabis indica*

vs.

➤ *Cannabis sativa* var. *indica*

➤ *Cannabis ruderalis*

vs.

➤ *Cannabis sativa* var. *ruderalis*

➤ *Cannabis afghanica*

vs.

➤ *Cannabis sativa* var. *afghanica*



Cannabis Sativa Leaf



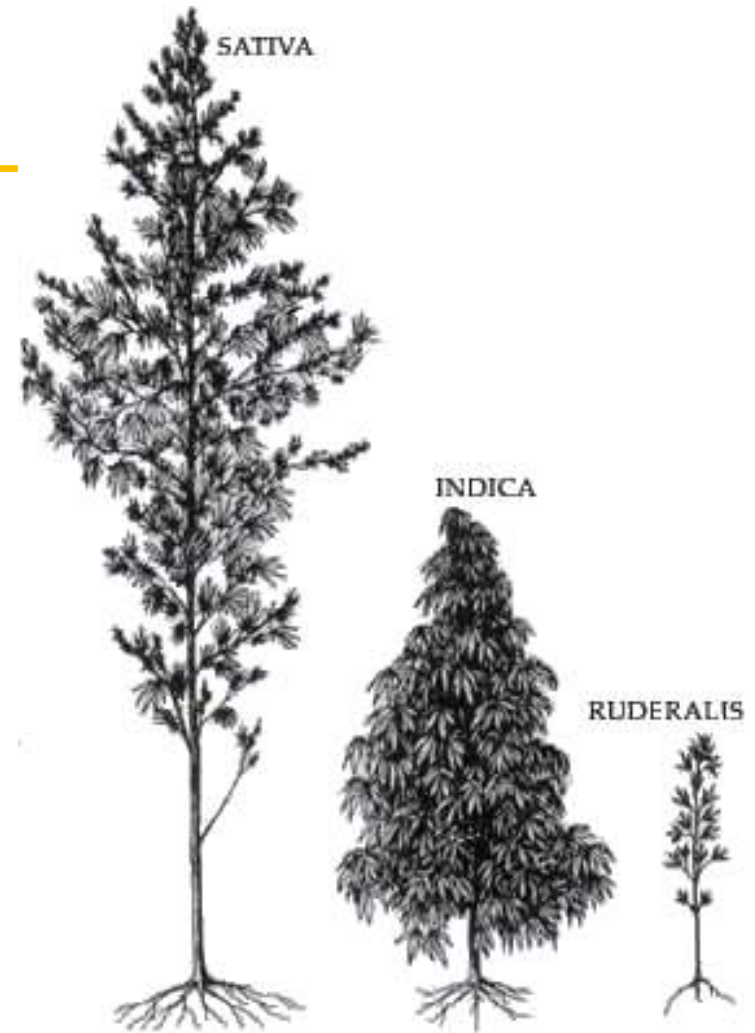
Cannabis Indica Leaf



Cannabis Ruderalis Leaf

Cannabis...

- Taxonomía: *Cannabis sativa* L. (1753)
 - *Cannabis sativa* var. *sativa*: hasta aprox. 6 m, entrenudos más largos, rel. largo-ancho: 7.5, tallos más fibrosos-huecos.
 - *Cannabis sativa* var. *indica*: hasta aprox. 3 m, entrenudos más cortos, rel. largo-ancho: 10, tallos más sólidos.
 - *Cannabis sativa* var. *ruderalis* (ó *spontanea*): hasta aprox. 0.5 m, ocasionalmente sin ramas, rel. largo-ancho: 6, tallos más huecos.



Cannabis

- *Cannabis sativa* L.
 - *Cannabis sativa* var. *sativa*: fibras y aceites, en su mayoría... REL: + CBD, -THC
 - *Cannabis sativa* var. *indica*: producción sustancias psicoactivas... REL: - CBD, +THC
 - *Cannabis sativa* var. *ruderalis* (ó *spontanea*): no suele cultivarse para producción a gran escala



Cannabis Sativa Plant



Cannabis Indica Plant



Cannabis Ruderalis Plant

Cannabis

- Legalización (2018)

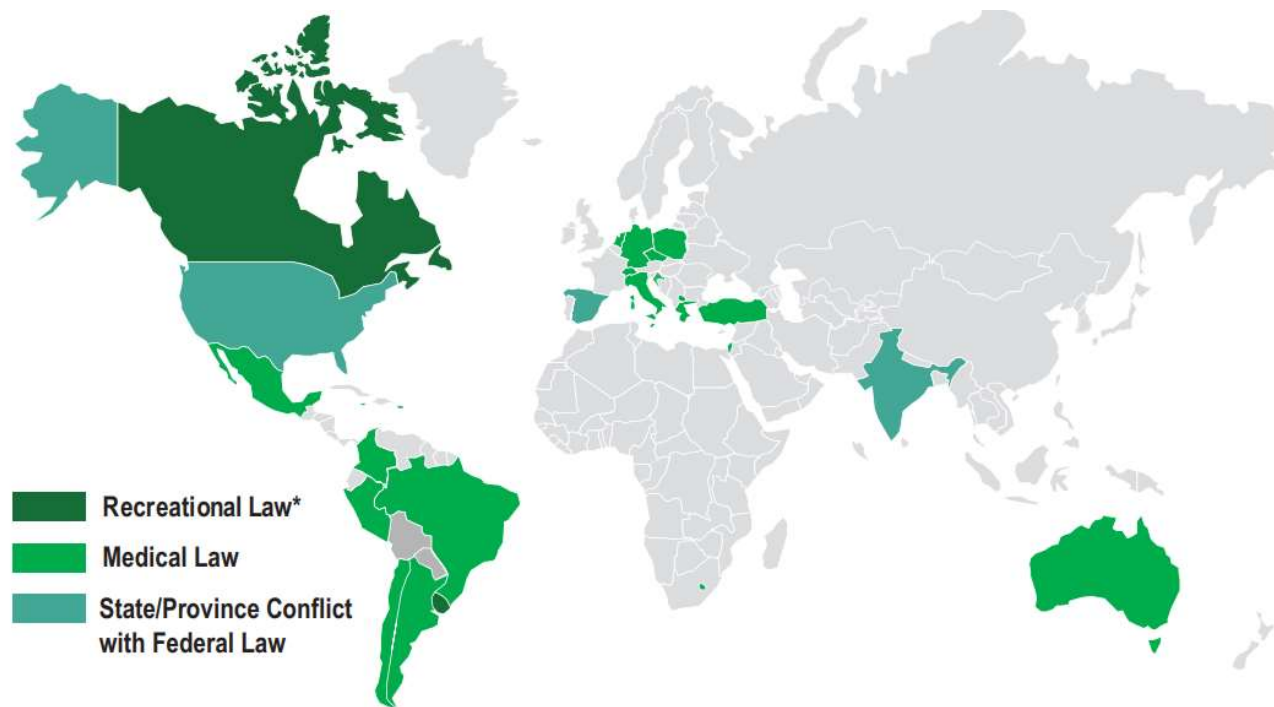


Imagen: Ackrell Capital, Cannabis Investment Report, 2017

Cannabis

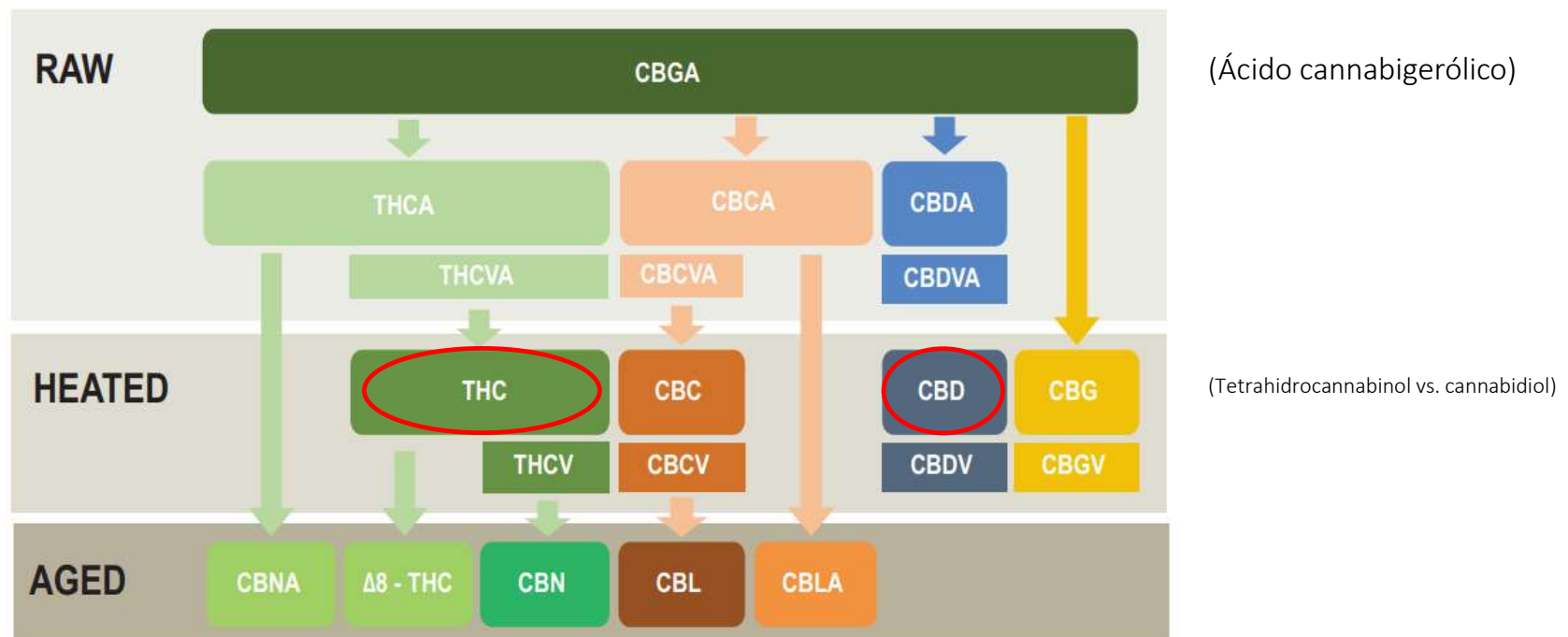
- Leyes Federales y Políticas que impactan la industria del Cannabis en EUA



Imagen: Ackrell Capital, Cannabis Investment Report, 2017

Cannabis

- Algunos componentes químicos y procesos de descarboxilación



Source: Elemental Wellness

Imagen: Ackrell Capital, Cannabis Investment Report, 2017

Cannabis

- Múltiples usos...



Imagen: Adaptado de Morin-Crini et al., 2018; en Mora, 2020

Cannabis

- Múltiples usos...



Imagen: Adaptado de Morin-Crini et al., 2018; en Mora, 2020

Cannabis

- Mercado

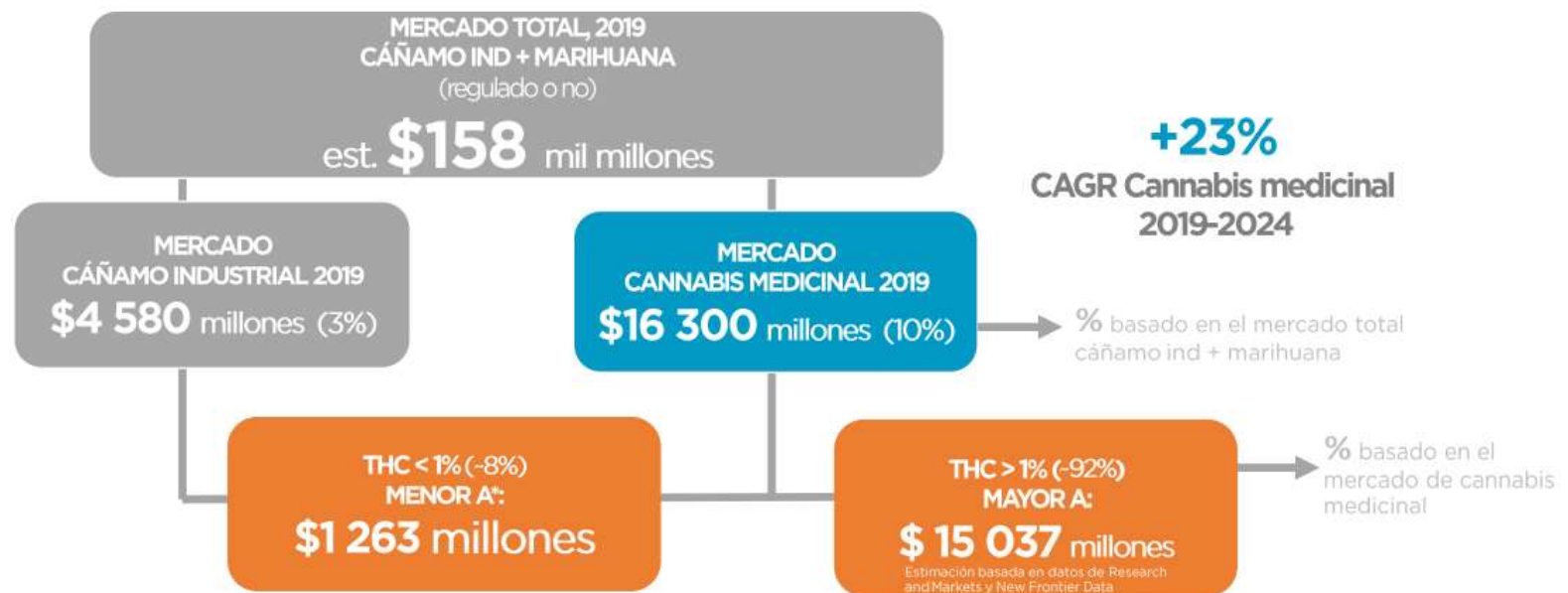


Imagen: Enrique Ulloa (PROCOMER), 2021

Contexto

Varios Proyectos de Ley...

Proyecto de Ley	Expediente
<i>Ley del cannabis para uso medicinal y terapéutico y del cáñamo para uso alimentario e industrial</i>	21 388 (Mayo 2019)
Ley de producción de cannabis y cáñamo para fines medicinales	21 315 (Marzo 2019)
Ley para la investigación, regulación y control de las plantas de cannabis y cáñamo para uso medicinal, alimentario e industrial	19 256 (Agosto 2014)

* Asamblea Legislativa República de Costa Rica

Contexto

- Proyecto de Ley N° 21388: Actual Ley N° 10113 (Marzo 2022)
 - Segundo debate: 13 de enero, 2022
 - Veto parcial: 27 de enero, 2022
 - Artículos 5, 25 y 26
 - Cultivo “libre” para cáñamo*
 - Cultivo doméstico para autoconsumo con fines médicos y terap.*
 - Reforma al Artículo 5: publicada 24 de mayo, 2022
 - Autorización para el aprovechamiento del cáñamo
 - Paso de licencias a autorizaciones*

Ley: Decreto Legislativo N° 10113

- *“Ley del cannabis para uso medicinal y terapéutico y del cáñamo para uso alimentario e industrial”*
 - Disposiciones generales
 - Actividades autorizadas
 - Sistema de trazabilidad y registro de actividades autorizadas
 - Destino de los recursos del impuesto de renta de las actividades autorizadas de cannabis de uso médico o terapéutico
 - Infracciones y sanciones
 - Incentivos para organizaciones de productores y pequeñas empresas
 - Reformas de otras leyes
 - Transitorio

Ley: Decreto Legislativo N° 10113

- *“Ley del cannabis para uso medicinal y terapéutico y del cáñamo para uso alimentario e industrial”*
 - Disposiciones generales (objeto, DEFINICIONES, ámbito de aplicación, regulación estatal)
 - Cannabis **no psicoactivo o cáñamo**: planta del género cannabis y cualquier parte de dicha planta (ya sea en biomasa o cultivo) incluyendo semillas, derivados y extractos, cuyo contenido de THC (incluyendo delta 8-tetrahidrocannabinol, delta 9tetrahidrocannabinol, delta 10tetrahidrocannabinol), **sea inferior a un uno por ciento (1%) en peso seco**.
 - Cannabis **psicoactivo**: planta del género cannabis y cualquier parte de dicha planta (ya sea en biomasa o cultivo) incluyendo semillas, derivados y extractos, cuyo contenido de THC, delta 8-tetrahidrocannabinol, delta 9tetrahidrocannabinol, delta 10tetrahidrocannabinol o cualquier otro componente psicoactivo, **sea igual o mayor a un uno por ciento (1%) en peso seco**.

Ley: Decreto Legislativo N° 10113

- *“Ley del cannabis para uso medicinal y terapéutico y del cáñamo para uso alimentario e industrial”*

► Sistema de trazabilidad y registro de actividades autorizadas

“El Poder Ejecutivo creará y regulará, mediante el reglamento de la presente ley, un sistema de **trazabilidad o rastreabilidad** que permita identificar el origen lícito, autorizado de conformidad con esta ley, de las plantas de cannabis, sus semillas, sus partes, sus productos y subproductos, extractos y derivados a lo largo de toda la cadena de producción, desde la adquisición de las semillas por las personas productoras hasta la adquisición de la materia prima por los laboratorios y las industrias autorizadas, y el transporte, almacenamiento, comercialización o exportación de los productos finales, incluyendo la adecuada disposición de los residuos, de conformidad con la presente ley.

Este sistema será ejecutado a través de la coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Ministerio de Salud y el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD). Su implementación será gradual y progresiva.”...

Ley: Decreto Legislativo N° 10113

- *“Ley del cannabis para uso medicinal y terapéutico y del cáñamo para uso alimentario e industrial”*
 - Incentivos para organizaciones de productores y pequeñas empresas
 - Asistencia técnica... MAG, INTA, INA, universidades públicas
 - Crédito SBD, INA, ICD (% recursos incautados)
 - Acceso y promoción de mercados internacionales
 - Apoyo a producción orgánica
 - Reformas de otras leyes (Ley Orgánica del MS, Ley General de Salud)
 - Transitorio (reglamentación en seis meses...)

Ley: Decreto Legislativo N° 10113

- *“Reglamento del cáñamo para uso alimentario e industrial”*
 - Firmado: 7 de setiembre, actualmente en Imprenta
 - En fase de Consulta Pública, MEIC: más de 224 observaciones
 - Detalla:
 - Definiciones
 - Autoridades de control y sus competencias
 - Clases de solicitudes
 - Requisitos de cada trámite
 - Procedimiento para otorgamiento de autorizaciones
 - Fiscalización, cancelación, sanciones
 - Transitorios
 - Formularios

Ley: Decreto Legislativo N° 10113

- *“Reglamento del cáñamo para uso alimentario e industrial”*

➤ Clases de solicitudes:

1. Autorización de cultivo, producción y actividades conexas de cáñamo ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería
2. Autorización de fabricación de derivados de cáñamo y de productos de interés sanitario con cáñamo ante el Ministerio de Salud

Ley: Decreto Legislativo N° 10113

- *“Reglamento del cáñamo para uso alimentario e industrial”*

- ▶ Clases de solicitudes

1. Autorización de cultivo, producción y actividades conexas de cáñamo ante el MAG

- ✓ Formulario de solicitud debidamente completo según el Anexo I.
- ✓ Declaración jurada simple donde se haga constar que la persona física solicitante y la persona jurídica y sus asociados o socios no se encuentran afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 11 de la Ley N°10113.
- ✓ Descripción detallada del proyecto productivo que pretende desarrollar según el Anexo II.
- ✓ Registro Ambiental D2, permisos municipales, y los demás trámites requeridos para realizar actividades de producción agrícola.
- ✓ MAG o MS verificarán que el solicitante está inscrito como patrono y se encuentra al día en todas sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Asignaciones Familiares.
- ✓ Comprobante de que cuenta con la póliza de riesgos del trabajo.

Ley: Decreto Legislativo N° 10113

- *“Reglamento del cáñamo para uso alimentario e industrial”*
 - Clases de solicitudes
 - 1. Autorización de cultivo, producción y actividades conexas de cáñamo ante el MAG
 - ✓ En caso de que el solicitante no sea el propietario del inmueble, deberá acreditar la condición de uso del mismo.
 - ✓ Cuando el productor sea a su vez exportador, deberá presentar el contrato o acuerdo vigente, por escrito para la exportación de su producción a terceros países donde se permite el comercio lícito de cáñamo.
 - ✓ Aportar un libro bitácora.
 - ✓ Todo solicitante, deberá cumplir la regulación específicamente en materia fitosanitaria y de semillas, citada en el artículo 4 incisos c) y d) de este cuerpo normativo.
 - ✓ El interesado debe emitir un documento en el cual autoriza de manera expresa al MAG, verifique la veracidad de la información presentada en la solicitud, conforme a un consentimiento.

Ley: Decreto Legislativo N° 10113

- *“Reglamento del cáñamo para uso alimentario e industrial”*

- Clases de solicitudes

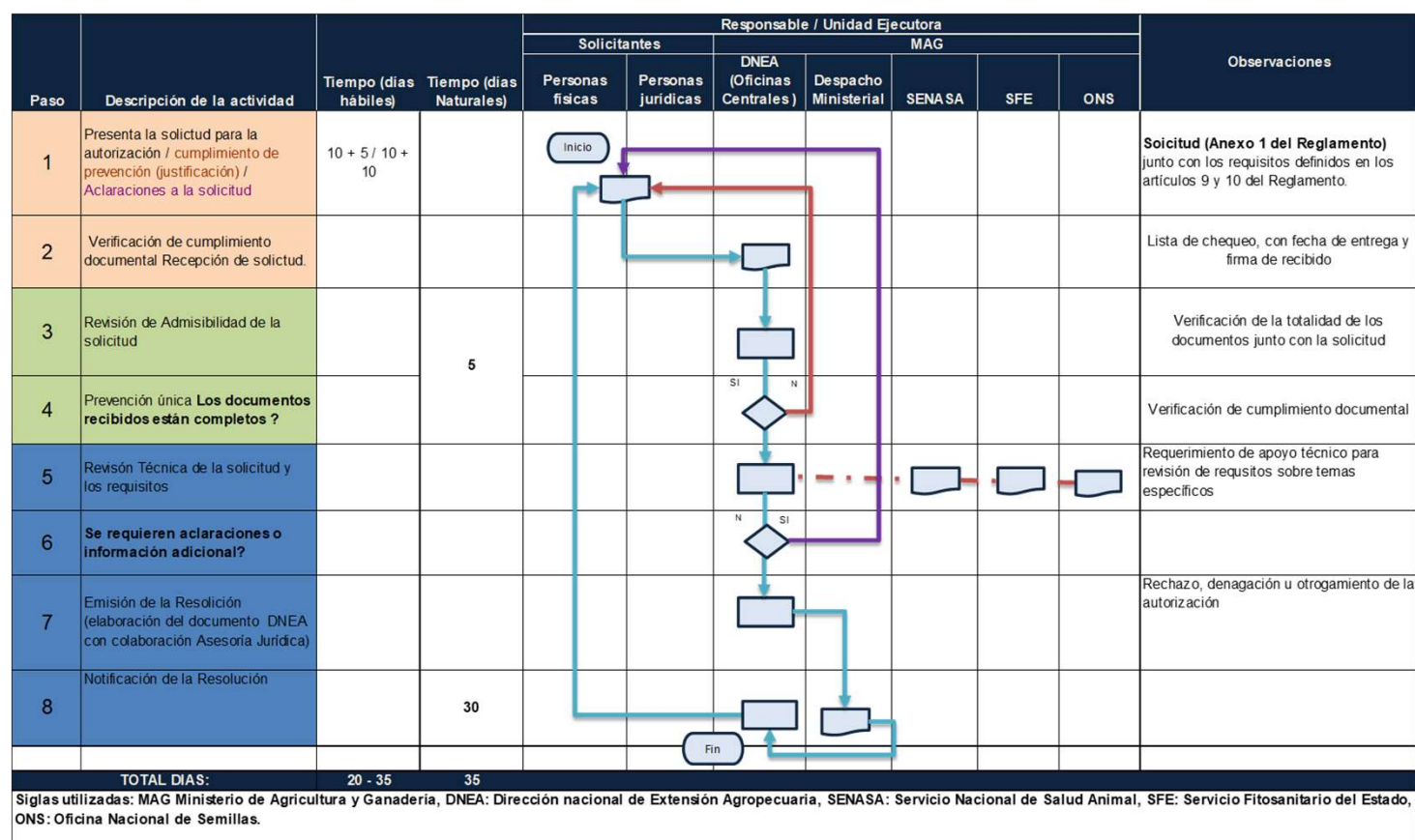
1. Autorización de cultivo, producción y actividades conexas de cáñamo ante el MAG

El MAG verificará:

- ✓ Que el solicitante cuente con el permiso sanitario de funcionamiento vigente del MS, siempre y cuando corresponda (tipo de establecimiento donde se desarrollará la actividad productiva).
- ✓ Que la Personería Jurídica de cada sociedad vinculada acredite la representación legal de los solicitantes ante el Registro Nacional.
- ✓ Que la propiedad en la cual se desarrollará el cultivo, esté debidamente registrada ante el Registro Nacional y se encuentre al día.

Ley: Decreto Legislativo N° 10113

- “Reglamento del cáñamo para uso alimentario e industrial”: esquema en desarrollo



Presentación de la Solicitud
 Admisibilidad de la solicitud
 Evaluación y resolución

Documento
 Actividad
 Decisión

* Fuente: MAG, 2022. En desarrollo y revisión.

Ley: Decreto Legislativo N° 10113

- *“Reglamento del cannabis para uso medicinal y terapéutico”*
 - Aún en Consulta Pública en plataforma MEIC: inició 7-09-2022
 - Recepción de observaciones, análisis, respuesta e incorporación al cuerpo del reglamento, en los casos que corresponda
 - Detalla:
 - Definiciones
 - Autoridades de control y sus competencias
 - Licencias, tipos y **costos**; permisos
 - Requisitos de cada trámite
 - Procedimiento para otorgamiento de licencias
 - Fiscalización, cancelación, sanciones
 - Transitorios
 - Formularios

Ley: Decreto Legislativo N° 10113

- *“Reglamento del cannabis para uso medicinal y terapéutico”*
 - Clases de solicitudes:
 1. Licencia para importación de productos derivados de cannabis psicoactivo y producto terminado con fines de comercialización.
 2. Licencia de fabricación de derivados de cannabis psicoactivo y/o para la fabricación de medicamentos.
 3. Licencia de cultivo, producción y actividades conexas de cannabis psicoactivo.

Ley: Decreto Legislativo N° 10113

- *“Reglamento del cannabis para uso medicinal y terapéutico”*
 - Costos:
 - Licenciamiento por 6 años: ¢3.755.769,10, pagaderos de forma anual por un monto de ¢625.961,02.
 - Licenciamiento por 6 años para pequeñas empresas y organizaciones de pequeños productores agropecuarios: ¢938.942.275, pagaderos de forma anual por un monto de ¢156,490.25

Las tarifas serán canceladas, mediante depósito bancario, al Fondo General del Estado de la Tesorería Nacional.



Fotografia: Alberto Fallas

Fotografía: Miguel Chacón

CERTIFICACIÓN

**VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES
DE CALIDAD**



Fotografia: CIGRAS

REGISTRO DE VARIEDADES COMERCIALES (RVC)

REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS (RVP)

**REGISTRO DE IMPORTACIONES
Y EXPORTACIONES DE SEMILLAS
(RIES)**

[illegible]

Artista	Fecha Presentación	Fecha Grabación	Nombre Tercera	Presentación	Trasfer del Sistema	Estado
Tanya	01/11/1978	12/10/2013	1978-10-01	SP-7	Participación	vigente
Tanya	08/01/1978	10/03/2013	1978-01-08	SP-7	Participación	vigente
Prosa	27/03/2017	30/09/2018	2018-09-30	Florida 127	First Production	vigente
Amaz	30/01/2017	15/03/2018	1941-01-30	Nagayak 14	SENA/ATA/ATA	vigente
Amaz	01/01/2017	19/03/2018	1941-01-01	Lebanon 14	SENA/ATA/ATA	vigente
Amaz	01/01/2017	15/03/2018	1941-01-01	Lebanon 14	SENA/ATA/ATA	vigente
Amaz	01/01/2018	25/04/2019	1941-01-01	Siberia 27	Northern B. E. (reptile)	vigente
Maria	20/04/2014	23/04/2017	2014-04-20	Sharia	Northern B. E. (reptile)	vigente
Maria	01/01/2017	47/09/2018	1941-01-01	SP-6	Argentine	vigente
	19/01/2017	22/06/2018	1941-01-19	Russ	Argentine	vigente
	11/01/2018	27/04/2017	1941-01-11	Belgium	Northern B. E. y Lebanon 14	vigente



Muchos pendientes... tema a validar localmente dada previa ilegalidad

- Vacíos en la Ley
- Reglamentación básica e incompleta aún (Transitorios)...
- Recomendaciones futuras (tema agronómico)
- Fomento y encadenamientos a... ¿?
- Legalidad e inaplicabilidad... ¿?
- Desarrollo de actividades... ¿evolución particular en municipios?
- Laboratorios, metodologías, matrices, estandarización
- Subpartidas arancelarias
- Ventanilla Única de Inversión
- Largo etc. ...

Muchos pendientes...

- Proyectos de Ley para modificar legislación vigente

	Número de Expediente	Título de Expediente
 Seleccionar	23343	REFORMA DE LA LEY DEL CANNABIS PARA USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO Y DEL CÁÑAMO PARA USO ALIMENTARIO E INDUSTRIAL Nº 10113 PARA FACILITAR EL ACCESO AL DEL CANNABIS PARA USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO Y DEL CÁÑAMO PARA USO ALIMENTARIO E INDUSTRIAL
 Seleccionar	23096	REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 18, 19, 22, 25, 28, 31, 33, 38, 40, 41, 44 Y 45 DE LA LEY 10113 LEY DEL CANNABIS PARA USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO Y DEL CÁÑAMO PARA USO ALIMENTARIO E INDUSTRIAL
 Seleccionar	22964	REFORMA A LA LEY Nº10113, LEY DEL CANNABIS PARA USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO Y DEL CÁÑAMO PARA USO ALIMENTARIO E INDUSTRIAL
 Seleccionar	22911	LEY DE CONTROL DEL HUMO DE CANNABIS SATIVA, INDICA, RUDERALIS Y SUS EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD
 Seleccionar	22482	LEY PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS: NUEVOS MERCADOS PARA EL DESARROLLO
 Seleccionar	21597	LEY DE CONTROL DEL HUMO DEL CANNABIS SATIVA Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD
 Seleccionar	21388	VETO PARCIAL DEL PODER EJECUTIVO AL DECRETO LEGISLATIVO Nº10.113 CONTENIDO EN EL OFICIO DP-P-006-2022 DEL 27 DE ENERO DEL 2022. LEY DEL CANNABIS PARA USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO Y DEL CÁÑAMO PARA USO ALIMENTARIO E INDUSTRIAL ORIGINALMENTE DENOMINADO (LEY DE PRODUCCIÓN DE CANNABIS Y CÁÑAMO PARA FINES MEDICINALES).
 Seleccionar	21315	LEY DE PRODUCCIÓN DE CANNABIS Y CÁÑAMO PARA FINES MEDICINALES
 Seleccionar	19256	LEY PARA LA INVESTIGACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS PLANTAS CANNABIS Y CÁÑAMO PARA USO MEDICINAL, ALIMENTARIO E INDUSTRIAL



¡Muchas gracias!